



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27041

Concepción del Uruguay, 14 de septiembre de 2021.-

Visto:

La Nota N° S-928, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 16 de julio de 2021, y;

Considerando:

Que por la misma, el Secretario de Cultura, Turismo y Deportes y el Director de Deportes, Sres. Sergio Richard y Osvaldo López, respectivamente, se dirigen al Señor Presidente Municipal Dr. Martín Oliva, solicitando instrumentar la conformación del Consejo de Administración de la Cancha Sintética Municipal de Hockey, conformado por representantes de los clubes de nuestra ciudad.

Que dicho Consejo, tiene como objetivos y funciones las que se detallan seguidamente:

- a)** Establecer el reglamento de uso de la cancha Sintética de Hockey sobre césped que se encuentra en el "Complejo Deportivo, Cultural y Productivo Evita" (sector predio del velódromo) y velar por su cumplimiento;
- b)** Participar activamente con el fomento y desarrollo del hockey en sus distintas modalidades;
- c)** Colaborar con las obras complementarias para el mejor uso y mantenimiento del predio;
- d)** Asistir permanentemente con el cumplimiento del cuidado del lugar, la convivencia con terceros y el cumplimiento de protocolos vigentes;
- e)** Gestionar y organizar el uso del espacio entre los clubes que integran la Comisión de la cancha sintética Municipal de Hockey;
- f)** Fiscalizar, controlar y organizar las competencias a desarrollarse en el espacio deportivo.

Que, el Consejo tendrá una duración máxima de dos (2) años en sus funciones (período 2021-2023), cuyos integrantes actuarán ad Honorem y se registrarán por el reglamento interno elaborado a tales fines. Dicho consejo directivo se constituirá hasta la conformación de la Asociación de Hockey.



Que, se adjuntan notas de los clubes quienes informan los designados para conformar dicho Consejo de Administración (fojas 03/14), Reglamento Interno (fojas 15/24) y nota con la designación de los representantes municipales (fojas 25). Los Clubes locales que forman parte de la Comisión son: Engranaje, unión Deportiva Ferroviaria, Gimnasia y Esgrima, Jockey Club, María Auxiliadora, Parque Sur, Club de Profesionales Justo José de Urquiza, República de Italia y ATE.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo lo actuado a tales fines el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagúndez.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo N° 1: Aválese el **Consejo de Administración de la Cancha Sintética Municipal de Hockey**, designado por representantes de los Clubes de Concepción del Uruguay, que estará constituido de la siguiente manera:

- Presidente: Silvina Rebacco, DNI N° 28.190.249
- Vicepresidente: Alejandro Martinez, DNI N° 28.284.424
- Secretario: Romina Escobar Moral, DNI N° 30.424.092
- Tesorero: María Laura Andrade, DNI N° 30.084.917
- 1° Vocal Titular: Guillermo Rodriguez, DNI N° 22.149.694
- 2° Vocal Titular: María Agustina Pirovani, DNI N° 34.464.858.

Artículo 2: Desígnese a los representantes de la Municipalidad de Concepción del Uruguay que integraran el Consejo de Administración:

- Osvaldo Daniel López, DNI N° 22.544.051
- Selene Basualdo, DNI N° 41.754.076.

Artículo 3: Determínese que la Comisión tendrá una duración máxima de dos (2) años en sus funciones (periodo 2021-2023) -desde la fecha del presente-, cuyos integrantes actuarán Ad Honorem y se regirán por el reglamento interno.

Artículo 4: Refrenda el Señor Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido,
archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Sergio Darío Richard
Srío de Cultura, Turismo y Deportes